

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2138
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA.
DEMANDANTE: JHOAN ANDRES CASTAÑO OSORIO
DEMANDADO: OLGA LUCIA CASTAÑO HERNANDEZ
YHONATAN ALBERTO HENAO CASTAÑO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00518-00.

DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se presenta para conocimiento de este despacho solicitud de prueba extraprocesal para práctica de interrogatorio de parte, misma que por encontrarse ajustada a los mandatos de los artículos 183 y s.s. del Código General del Proceso, será avocada y practicada por este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por JHOAN ANDRES CASTAÑO OSORIO quien actúa a través de apoderado judicial en contra de OLGA LUCIA CASTAÑO HERNANDEZ y YHONATAN ALBERTO HENAO CASTAÑO

SEGUNDO: Conforme a lo establecido por el Artículo 183 y s.s del C. G. del P., previo a fijar fecha para que tenga lugar el interrogatorio de parte se **ORDENA NOTIFICAR** a los señores OLGA LUCIA CASTAÑO HERNANDEZ y YHONATAN ALBERTO HENAO CASTAÑO

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al Dr. LUIS ERNELIO PALACIOS MENA, identificado con la C. de C. No. 11.796.504 y T.P. No. 74.868 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte solicitante de conformidad con el poder adjunto al presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA